

En sesión ordinaria del 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la revisión de los exámenes teóricos de los participantes dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 2 dos de octubre de 2018 dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León expidió la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal.

2. Examen teórico

En fecha 14 catorce de noviembre del año en curso, se aplicó el examen teórico a los participantes que acudieron a presentar.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura, procedió a efectuar la revisión de los exámenes teóricos de los concursantes que acudieron a presentar.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron la evaluación teórica que establece la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción I, y 98, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, emitida en fecha 2 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué participantes cumplieron con el requisito correspondiente para ser considerados en la segunda y tercera etapas del presente concurso.

2. Requisitos para acreditar el examen teórico

Conforme a lo previsto en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la mencionada convocatoria, los participantes que pasarán a la segunda y tercera etapas del concurso son los que obtengan una calificación igual o superior a 80 ochenta sobre 100 cien puntos.

Al llevar a cabo la revisión de los exámenes teóricos aplicados por la Dirección General del Instituto de la Judicatura, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con el requisito

Con fundamento en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

Folios
2P
4P
5P
6P
9P
11P
13P
27P

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la segunda y tercera etapas denominadas caso práctico y examen oral, que establece la base quinta, segunda fase, de la convocatoria referida.

2.2. Folios que no cumplieron con el requisito

Con fundamento en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio no cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

Folios	
1P	23P
3P	26P
7P	28P
8P	29P
10P	30P
12P	31P
14P	32P
15P	33P
16P	34P
17P	36P
18P	37P
19P	38P
20P	39P
21P	40P
22P	41P

3. Modificación de fechas del caso práctico y examen oral. Conforme a lo establecido en la base séptima de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, en el sentido de que las fechas precisadas en la convocatoria podrán ser modificadas únicamente por causas que así lo justifiquen; es por lo que, tomando en consideración la agenda de los sinodales propuestos, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, determinan modificar las fechas de aplicación del caso práctico y examen oral, quedando en el período comprendido del 3 tres al 6 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

En el entendido de que el lugar, horario y orden en el que se aplicará el caso práctico y examen oral, se informará a los participantes, por medio de correo electrónico, debiendo presentarse los aspirantes con identificación oficial.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que los interesados que acreditaron el examen teórico y que podrán participar en la segunda fase, segunda y tercera etapas, denominada caso práctico y examen oral, que establece la base quinta de dicha convocatoria, son los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios
2P
4P
5P
6P
9P
11P
13P
27P

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la segunda y tercera etapas denominadas caso práctico y examen oral, que establece la base quinta, segunda fase de la convocatoria referida.

Segundo: Se declara que los interesados que no acreditaron el examen teórico señalado en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la convocatoria son los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios	
1P	23P
3P	26P
7P	28P
8P	29P
10P	30P
12P	31P
14P	32P
15P	33P
16P	34P
17P	36P
18P	37P

19P	38P
20P	39P
21P	40P
22P	41P

Tercero: Se hace del conocimiento que tomando en consideración la agenda de los sinodales propuestos, se modifican las fechas de aplicación del caso práctico y examen oral, quedando en el período comprendido del 3 tres al 6 seis de diciembre del año en curso.

En el entendido de que el lugar, horario y orden en el que se aplicará el caso práctico y examen oral, se informará a los participantes, por medio de correo electrónico, debiendo presentarse los aspirantes con identificación oficial.

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial*, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Director General del Instituto de la Judicatura

Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández

